Nota UOC Nº 63 /2021

Asunción, 10 de MAYO de 2021

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
E.E.U.U. Nº 961 c/ Tte. Fariña
Tel: 415 4000
Presente

Me dirijo a usted, en relación al procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/21 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD-REFERENDUM - ID. Nº 380.294,** del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a fin de realizar la Justificación de Contrato Abierto.

Que, la aplicación de dicha modalidad contractual se basa, según los argumentos esgrimidos por el área requirente, en que no se puede estimar con exactitud la demanda de los servicios, pues depende la demanda por parte de la ciudadanía de los servicios prestados por esta cartera, sumado al hecho de la eventualidad de los daños o desperfectos por efectos del uso de los vehículos, por lo que se estima conveniente adoptar la modalidad de contrato abierto como lo dispone la Resolución DNCP N.º 4576/2020.

Que, se procede a la adopción de realizar la presente licitación por montos mínimos y montos máximos adoptando los *principios de Oportunidad, Economía y Eficiencia*, consagrados en la Ley Nº 2.051/03, como así también lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y; su Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Sin otro particular me despido muy atentamente. –

Abg. JULIAN PATIÑO
Director de UOC
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

JUSTIFICACION DE LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD CONTRATO ABIERTO

LLAMADO DE LA LICITACION POR CONCURSOS DE OFERTAS Nº 02/2021 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PARA EL MTESS – ID. Nº 380.294. ----------

Se requiere la utilización de la modalidad CONTRATO ABIERTO, en razón a la existencia de un cierto grado de incertidumbre para definir las cantidades requeridas del servicio, en razón que la misma depende de la demanda de los servicios prestados por esta cartera, así como los eventuales daños o desperfectos en los vehículos por efectos del uso del mismo.

Además, estos servicios están sujetos a mantenimientos periódicos que dependen del kilometraje de uso, el cual varía en función a los requerimientos de las distintas dependencias en base a la demanda de los servicios del mismo.

Abg. Christian Barba
Director Administrativo

Asunción, 14 de abril de 2021